

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-017

SUSAN ROMERO CEVALLOS DIRECTORA DE COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que** Mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: "Régimen Especial Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;".
- Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 199, dispone: "Art. 199.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas. Asimismo, a excepción de las empresas públicas creadas mediante resolución por el máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.";
- el Reglamento ibídem, señala: "Art. 202.- Procedimiento.- Se observará el siguiente Que procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso: y, dispondrá el inicio del procedimiento especial. 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS: 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de las ofertas, por parte de la entidad o empresa invitada; y, 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (...)";







- Que mediante resolución de inicio No. R-UA-COM-2023-015 de 25 de octubre de 2023, la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos resolvió: "(...)Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-2023-004 para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES". (...)";
- **Que** con fecha 30 de octubre de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. RE-CEP-UA-2023-004;
- **Que** mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por Ernesto Monserratte Franco, Delegado Técnico, y la oferente Sabrina Ibarra Sánchez en su calidad de Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES UARTES EP con RUC 0998610192001, en la cual señala que: "(...) Consta 2 preguntas con sus respectivas respuestas y 1 aclaración entre los intervinientes. (...)";
- Que mediante Acta de cierre de recepción de ofertas de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Maritza Pin Pin, Analista 1 de Compras Públicas mediante el cual menciona lo siguiente: "(...) El oferente que presentó su propuesta a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado de es: EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES UARTES EP con RUC 0998610192001, para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta (...)"
- **Que** en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, suscrita por el Delegado Técnico, Ernesto Monserratte Franco, el 7 de noviembre de 2023, manifestó que: "(...). RESOLUCIÓN: Se determina que la oferta presentada podrá continuar con el proceso ya que cumplen con la presentación de la documentación requerida por el Servicio de Compras Públicas como integridad de la oferta. Adicionalmente, no se solicitan convalidaciones ni aclaraciones a lo presentado. (...)";
- **Que** en el INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 10 de noviembre de 2023, el Delegado Técnico, Ernesto Monserratte Franco, concluye que "(...) 3. . CONCLUSIÓN: Se determina que la oferta presentada podrá continuar con el proceso ya que cumplen con la presentación de la documentación requerida por el Servicio de Compras Públicas como integridad de la oferta. Adicionalmente, no se solicitan convalidaciones ni aclaraciones a lo presentado(...)";
- Que mediante memorando No. UA-DC-2023-0203-M de 14 de noviembre de 2023, la Directora de Comunicación, Susan Romero Cevallos, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas; "(...)De acuerdo con el Memorando Nro. UA-DC-2023-0200-M en donde el delegado técnico del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-2023-004 con nombre "SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", y mediante documento Nro.UA-DC-2023-0201-M en la cual se realiza la entrega de ofertas a la directora administrativa. Solicito a usted, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, se sirva a disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso en mención". (...)"
- **Que** mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: "Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;" y;

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 199 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-2023-004, para el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", al oferente EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES — UARTES EP con RUC 0998610192001, por el valor de USD \$20.783,61 (veinte mil setecientos ochenta y tres con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo de ejecución será de 250 días contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-UARTES EP con RUC 0998610192001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días de noviembre de 2023.

SUSAN ROMERO CEVALLOS DIRECTORA DE COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Acción	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Darío Gaibor Prieto	Analista 1 de Normativa y Asesoría Jurídica
_		-
Revisado por:	Susan Romero Cevallos	Directora de Comunicación